

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/565/1998.—GIBRALTAR PLAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra Resolución del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 1995, sobre deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa comprendido entre el puerto de La Atunara y el límite de los términos municipales de La Línea de la Concepción y San Roque (Cádiz).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 2 de julio de 1998.—El Secretario.—43.040-E.

##### Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber que: En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.389/1996, promovido a instancia de doña Jennifer Bismark, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 3 de mayo de 1994, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de fecha 16 de septiembre de 1997, recaída en estos autos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El anterior escrito presentado por la Letrada doña María Elena García Cazorla, únase a los autos de su razón. Se tiene por renunciada a la misma para la representación de la parte recurrente, por lo que se requiere a doña Jennifer Bismark para que, en el plazo de diez días, se persone en el presente recurso con Abogado o, en su caso, Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá al archivo del presente recurso.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 3 de julio de 1998.—El Secretario.—43.035-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/10/1998.—Don PEGAS LUNGU y otros contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 8 de octubre de 1997, sobre inadmisión a trámite solicitud derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario.—43.038-E.

##### Sección Primera

###### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber que: En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/16.918, promovido a instancia de doña Isidora Castillo Manrubia, contra Resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 5 de junio de 1986, sobre ascensos de la Segunda República Española.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 7 de julio de 1998, a los posibles herederos de la parte recurrente doña Isidora Castillo Manrubia, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se aprueba la tasación de costas practicada en autos de fecha 8 de septiembre de 1988. Notifíquese a los posibles herederos de la recurrente por edictos. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 7 de julio de 1998.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—43.081-E.

##### Sección Primera

###### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber que: En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.381/1995,

promovido a instancia de don Mateus Dos Santos Py, contra Resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Único.—Transcurrido el plazo señalado en resolución de esta Sala, notificada en forma legal, al ser el documento requerido de inexcusable presentación en este trámite, conforme al artículo 57 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, procede y así lo acuerda la Sala, por aplicación del número 3.º de dicho artículo, ordenar el archivo de las actuaciones, en su virtud, la Sala acuerda: Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Mateus Dos Santos Py, previa anotación en los libros correspondientes. Así lo acuerdan, mandan y firman los Magistrados al margen citados. Doy fe. Siguen firmas.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 9 de julio de 1998.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—43.039-E.

##### Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber que: En virtud de haberse así acordado en resolución de fecha 29 de octubre de 1997, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/643/1997, promovido a instancia de don Miguel Ángel Díez Martínez, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 2 de julio de 1996, sobre sanción.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de caducidad recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se declara caducado este procedimiento, que será archivado en el legajo que le corresponda, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de julio de 1998.—El Secretario.—43.062-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/617/1998.—Don FRANCISCO LÓPEZ AGUILAR contra resolución del Ministerio de Interior.—43.023-E.